



## Autorizan viaje de docentes de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno para participar en eventos que se realizarán en Costa Rica

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL ALTIPLANO - PUNO

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 1863-2024-R-UNA

Puno, 12 de julio del 2024

VISTOS:

Los OFICIOS Nros.: 0884 y 0890-2024-D-GA-UNA-PUNO ambos de fecha 09-07-2024, cursados por el Director General de Administración; y, el MEMORANDUM N° 747-2024-SG-UNA-PUNO (12-07-2024) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, referidos al requerimiento y aprobación de autorización de viaje a la ciudad de San José de COSTA RICA, de los docentes: Dra. LILY MARIBEL TRIGOS SANCHEZ y Dr. EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS, de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y, Dra. KATIA PEREZ ARGOLLO, de la Escuela Profesional de Educación Primaria; con fines de participación en evento internacional;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, la Ley N° 27619, tiene como objetivo regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la ley de presupuesto del sector público; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM mediante el cual se aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; normativa que entre otros, establece que dichas autorizaciones deben ser publicadas en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje. En cuya observancia, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores de las universidades públicas deben ser autorizados mediante Resolución de la más alta autoridad respectiva de la entidad;

Que, mediante OFICIO N° 0639-2024-D-FCCA-UNA, la señora Decana de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, hace alcance las RESOLUCIONES DE DECANATO Nros.: 232 y 233-2024-D-FCCA-UNA fechados el 10-06-2024, que autorizan licencia con goce de remuneraciones por Capacitación desde el 15 hasta el 19 de julio de 2024 a favor de los docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables: Dra. LILY MARIBEL TRIGOS SANCHEZ y Dr. EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS, respectivamente, con fines de participación en el evento: 22° MULTICONFERENCIA INTERNACIONAL LACCEI PARA INGENIERIA, EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA Ingeniería Sostenible para un Futuro Diverso, Equitativo e Inclusivo al Servicio de la Educación, la Investigación y la Industria para una Sociedad 5.0, con el artículo titulado "Ansiedad por la Investigación Científica en Estudiantes de Maestría en Contabilidad", que se desarrollará en la ciudad de SAN JOSÉ DE COSTA RICA, del 15 al 19 de julio 2024; autorizando asimismo, el otorgamiento de una bolsa de viaje a favor de los docentes en mención, por el monto de CUATRO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 4,000.00) a cada uno, con Recursos Directamente Recaudados –

Maestría en Contabilidad y Administración, centro de costo 02.06.04.04.08;

Que, asimismo, mediante OFICIO N° 427-2024-D-FCEDUC-UNA-PUNO, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, hace alcance la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0521-2024-D-FCEDUC-UNA fechado el 09-07-2024, que autoriza licencia con goce de remuneraciones desde el 15 hasta el 19 de julio de 2024 a favor de la docente de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Dra. KATIA PEREZ ARGOLLO, con fines de participación como ponente y asistente en el evento de la "SUSTAINABLE ENGINEERING FOR A DIVERSE, EQUITABLE, AND INCLUSIVE FUTURE AT THE SERVICE OF EDUCATION, RESEARCH, AND INDUSTRY FOR A SOCIETY 5.0" los días 17, 18 y 19 de julio, organizado por The Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions, LACCEI, que se realizará en la ciudad de San José de la República de Costa Rica;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido las OPINIONES LEGALES Nros.: 646 y 648-2024-OAJ-UNA-PUNO, de cuyas conclusiones se tiene que es procedente autorizar los viajes al exterior, materia de la presente, conforme a los requerimientos formulados para el efecto, en armonía con la normativa pertinente en vigencia;

Que, el art. 93, numeral 93.16 del Estatuto – UNA-PUNO (RAU. N° 008-2023-AU-UNA), establece que son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras: "Autorizar los viajes fuera del país en comisión de servicio del Rector y Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, docentes, funcionarios y estudiantes; así también recibir los informes correspondientes.";

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria del 10 de julio del presente año;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA, a partir del 15 al 19 de julio del 2024, a favor de los docentes de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno – Perú: Dra. LILY MARIBEL TRIGOS SANCHEZ y Dr. EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS, con fines de participación en el evento: 22° MULTICONFERENCIA INTERNACIONAL LACCEI PARA INGENIERIA, EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA Ingeniería Sostenible para un Futuro Diverso, Equitativo e Inclusivo al Servicio de la Educación, la Investigación y la Industria para una Sociedad 5.0, con el artículo titulado "Ansiedad por la Investigación Científica en Estudiantes de Maestría en Contabilidad", que se desarrollará en la ciudad de San José de Costa Rica; disponiéndose para el efecto, el otorgamiento de una bolsa de viaje a los docentes en mención, por el monto de CUATRO MIL CON 00/100 SOLES (S/. 4,000.00) a cada uno, con afectación a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados – Maestría en Contabilidad y Administración, centro de costo 02.06.04.04.08; de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y RESOLUCIONES DE DECANATO Nros.: 232 y 233-2024-D-FCCA-UNA.

**Artículo Segundo.-** AUTORIZAR, el viaje a la ciudad de SAN JOSÉ, REPÚBLICA DE COSTA RICA, a partir del 15 al 19 de julio del 2024, a favor de la docente de la Escuela Profesional de Educación Primaria, Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno – Perú: Dra. KATIA PEREZ ARGOLLO, con fines de participación como ponente y asistente en el evento de la "SUSTAINABLE ENGINEERING FOR A DIVERSE, EQUITABLE, AND INCLUSIVE FUTURE AT THE SERVICE OF EDUCATION, RESEARCH, AND INDUSTRY FOR A SOCIETY 5.0" los días 17, 18 y 19 de julio, organizado por The Latin American and Caribbean Consortium of Engineering Institutions, LACCEI, que

se realizará en la ciudad de San José de la República de Costa Rica; de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0521-2024-D-FCEDUC-UNA.

**Artículo Tercero.-** El Vicerrectorado Académico, las respectivas Facultades, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PAULINO MACHACAARI  
Rector

LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
Secretaria General

2320406-1

## Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno-Perú a Chile para participar en pasantía

UNIVERSIDAD NACIONAL  
DEL ALTIPLANO - PUNO

RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 2523-2023-R-UNA

Puno, 2 de octubre del 2023

VISTOS:

El OFICIO N° 0899-2023-J-OCRI-UNA/P (21-08-2023), cursado por el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales - UNA-P; y, el MEMORÁNDUM N° 880-2023-SG-UNA-PUNO (18-09-2023) emitido por Secretaria General de esta Casa Superior de Estudios, referidos al requerimiento y aprobación de autorización de viaje a CHILE, de la Dra. SHEYLA LENNA CERVANTES ALAGON, docente Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA-PUNO, para participar en una pasantía temporal CRISCOS en la Universidad Arturo Prat;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Ley N° 27619, tiene como objetivo regular la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la ley de presupuesto del sector público, cuerpo normativo que entre otros, indica que la autorización de viaje debe publicarse en el diario oficial El Peruano, con anterioridad al viaje; en razón a ello, los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos de las universidades públicas deben ser autorizados mediante Resolución de la más alta autoridad respectiva de la entidad. También es de consideración mencionar, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM mediante el cual se aprueba las normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, mediante OFICIO N° 0899-2023-J-OCRI-UNA/P, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, solicita la autorización de salida de la docente de la E.P. de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de esta Universidad, Dra. SHEYLA LENNA CERVANTES

ALAGON, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Convocatoria ofertada por el Consejo de Rectores por la Integración de la Sub Región Centro Oeste de Sudamérica (CRISCOS), del 04 al 18 de setiembre del 2023, con fines de realización de una pasantía temporal en la Universidad Arturo Prat de CHILE, conforme a la RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 0315-2023-D-FCDS-UNA-P fechado el 16-08-2023, que autoriza licencia por capacitación con goce de haber para dicho fin, a favor de la docente en mención;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el INFORME LEGAL N° 1644-2023-OAJ-UNA-PUNO (23-08-2023) y la OPINIÓN LEGAL N° 698-2023-UNA-PUNO/OAJ, de cuyas conclusiones se tiene que es procedente autorizar el viaje al exterior y la licencia por capacitación con goce de haber, a favor de la docente en mención, conforme al requerimiento formulado por el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, materia de la presente;

Que, el art. 93, numeral 93.16 del Estatuto - UNA-PUNO (RAU. N° 008-2023-AU-UNA), establece que son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras: "Autorizar los viajes fuera del país en comisión de servicio del Rector y Vicerrectores, Decanos, Director de la Escuela de Posgrado, docentes, funcionarios y estudiantes; así también recibir los informes correspondientes.";

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto y Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

De conformidad con lo aprobado por el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 14 de setiembre del presente año;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** AUTORIZAR, en vía de regularización, el viaje a CHILE, concediéndosele Licencia con goce de haber a partir del 04 al 18 de setiembre del 2023, a favor de la Dra. SHEYLA LENNA CERVANTES ALAGON, docente de la Escuela Profesional de Odontología, Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno - Perú, para participar en la Pasantía temporal CRISCOS, en la Universidad Arturo Prat de Chile; de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa del presente acto administrativo y RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 315-2023-D-FCDS-UNA-P.

**Artículo Segundo.-** El Vicerrectorado Académico, la respectiva Facultad, la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias correspondientes de la entidad, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

PAULINO MACHACAARI  
Rector

LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA  
Secretaria General

2273719-1

## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

**Conceden licencia a magistrados y abogado para que asistan al XVI Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional: "El constitucionalismo para la democracia del siglo XXI", a realizarse en México**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 160-2024-P/TC

Lima, 11 de octubre de 2024